RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.), (A28476208) LA "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE CHIMENEAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS (GRANADA)". N.º DE EXPEDIENTE: 2019/9001.

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El 4 de julio de 2014, la Comisión Europea inició una investigación preliminar (EU-Pilot 67/14/ENVI) solicitando información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Directiva de residuos en relación con la persistencia de vertederos ilegales. Por parte de la Comisión se emitió carta de emplazamiento el 11 de diciembre de 2015.

Tras evaluar la distinta documentación remitida, el pasado 4 de octubre de 2017, por parte de la Comisión Europea, se emitió la carta de emplazamiento complementaria -Infracción 2015/2192-, en la que, se solicita información complementaria. En el caso de Andalucía, se requiere información respecto a cincuenta -50- vertederos, de los que no se ha acreditado su clausura y sellado, dentro de los que se encuentra el vertedero de CHIMENEAS (GRANADA).

Buena parte de los vertederos identificados, figuran en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, plan actualmente en ejecución.

Este expediente reviste de la urgencia puesto que supone además de la situación de riesgo medioambiental, del procedimiento de infracción 2015/2192 de la Comisión Europea que se expone y el que se dicta con arreglo a los Tratados de la UE, que puede derivar en posibles sanciones económicas en el caso de que no se subsane la situación de incumplimiento y se realice los trabajos de clausura, sellado y regeneración en los plazos establecidos Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, ejecutando los trabajos de clausura, sellado y regeneración tal cómo se han previsto acometer en el proyecto el cuál se ha redactado.

Se considera adecuado dar prioridad y acelerar por razones de interés público un procedimiento que acorte los plazos de clausura, sellado y regeneración de este vertedero para poder pasar de un estado de incumplimiento dentro del procedimiento de infracción a otro de cumplimiento y evitar posibles sanciones económicas.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

SEGUNDO

A la vista de los antecedentes anteriores, procede acometer la ejecución del proyecto del sellado del vertedero de inertes "Chimeneas" en el término municipal de Chimeneas (Granada).

Para la ejecución del proyecto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, considera necesario el encargo a la empresa TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.), (A28476208), por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

b) Experiencia previa: Se considera que, dado el carácter técnico de los trabajos a realizar, TRAGSA tiene los medios y la experiencia adecuada para el desarrollo del Servicio, contando con los profesionales especializados capacitados para desarrollarlos.

c) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.° 14, de 22 de enero de 2019), corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en matria de medio ambiente y agua.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático "La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos".

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA n° 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería "*todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales".*

CUARTO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

En la Disposición adicional vigésima cuarta (Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" (TRAGSA), S.M.E., M.P." (TRAGSA), y de su filial "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC) de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de las que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

QUINTO

Conforme al artículo 31 apartado e) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada mediante Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encargos de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Aprobar el encargo a la empresa pública TRAGSA (Entidad Encomendada) de la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE CHIMENEAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS (GRANADA)"

El encargo se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ENCARGO.

El objeto del expediente que se inicia es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE CHIMENEAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS (GRANADA)".

La naturaleza del encargo es la realización de una Obra.

2º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, con estricto cumplimiento al pliego de prescripciones técnicas y

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

los documentos que lo componen, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en el encargo, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación del encargo originaria por la Entidad Encomendante.

3º.- IMPORTE MÁXIMO DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS Y TARIFAS.

El importe máximo del encargo asciende a 158.083,93 € (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON VENTA Y TRES CÉNTIMOS).

No aplica IVA al presupuesto.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	**IMPORTE (€)**
2019	2000170000 G/44B/61000/00 A1651089M3	2016000173	158.083,93 €

Las tarifas vigentes en la fecha y que se utilizarán para confeccionar el presupuesto del servicio cuyo encargo se propone, son las que establece la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 32.7.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantia del encargo. El importe de estas contrataciones no podrá superar el importe de las mismas calculado mediante el régimen de tarifas.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del encargo será 5 meses, computable a partir de la fecha en la que se notifica a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSA y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático).

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DEL ENCARGO: DIRECCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES.

Se designa como Responsable del Encargo a:

- **NOMBRE**: Jesus Picazo Muñoz.
- **TITULACIÓN**: Geólogo.
- **CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN:** Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.

Corresponde al Responsable del Encargo la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Código:64oxu561UW0HMCVi44024cZ8F248Dl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

y ejecución del encargo, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del encargo y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

Se certificará la obra realmente ejecutada mensualmente y contra dichas certificaciones se facturarán los abonos correspondientes.

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Le corresponderá al Responsable del Encargo acreditar la finalización de los trabajos objeto del mismo en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Igualmente, la persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, será la responsable de aprobar la certificación expedida por el Responsable del Encargo.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona representante de TRAGSA y por el Responsable del Encargo acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.. Susana Magro Andrade

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Código:64oxu561UW0HMCVi44024cZ8F248Dl. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	SUSANA MAGRO ANDRADE	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	64oxu561UW0HMCVi44024cZ8F248Dl	PÁGINA	5/5